



**ACUERDO DE CONCEJO N° 045 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 06 de Abril del 2015

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2015, de fecha 01 de Abril de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1405-2015, la Ex Funcionaria de esta Municipalidad, Srta. Rosario Guadalupe Coral Luna, menciona que, con la finalidad de hacer valer sus derechos, al amparo del inciso 11) del Artículo 55º, concordante 161 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, procede a presentar su Alegato al acto administrativo que por Acuerdo de Concejo Municipal, ha sido aprobado el Dictamen N° 003-2015-MPHy/CZ/CECyAL., por medio del cual se ha autorizado a la Procuradora Pública Municipal, a fin que formule denuncia penal contra su persona; por ello solicita se sirva pedir su revocatoria del Dictamen N° 003-2015-MPHy/CZ/CECyAL., al Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 018-2015-MPHy-CZ/UCC., informa que a rendición de cuentas pendiente a nombre de la Srta. Rosario Coral Luna, fue subsanada mediante Informe N° 304-2014-MPHy/07.30, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social; encargo a rendir otorgado el 24 de abril del año 2013 a la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor; la misma que ha sido registrada en el Sistema de Administración Financiera, Expediente SIAF N° 793;

Que, mediante Informe N° 025-2015-MPHy/04.10, la Procuradora Pública Municipal, da a conocer que con fecha 16 de febrero del 2015, el Gerente de Administración y Finanzas remite un Informe N° 18-2015-MPHy-CZ/UCC, donde informan que la rendición de cuentas pendiente a nombre de la Srta. Rosario Guadalupe Coral Luna, fue subsanada mediante Informe N° 304-2014-MPHy/07.30, de fecha 24 de diciembre del 2013; por lo que el Acuerdo de Concejo N° 11-2015/MPH-CZ, se convierte en inejecutable; además teniendo en cuenta que resulta inútil perseguir una acción que desde el inicio tiene un pronóstico de archivamiento y sobre todo mover inútilmente el aparato del estado, siendo pasible de una acción posterior en contra de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Por lo expuesto, solicito que se sirvan Aclarar, Ampliar, Modificar o Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 11-2015/MPH-CZ., decisión que deberá informar a





la Procuraduría Pública Municipal para iniciar las acciones legales conforme se indica en el referido Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe Legal N° 22-2015-MPHy-ALE/CRTJ., el Asesor Legal Externo opina que, por lo expuesto debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal la solicitud de la ex servidora Rosario Coral Luna, a fin de que deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2015, por las razones expuestas;

Que, mediante Dictamen N° 0016-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2015/MPH-CZ., del Dictamen N° 003-2015-MPHy-CZ., donde se propone Autorizar a la Procuradora Pública Municipal, para que formule denuncia Penal contra la Srta. Rosario Guadalupe Coral Luna, Ex Funcionaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas. 2) Proponer la Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 011-2015/MPH-CZ., del Dictamen N° 003-2015-MPHy-CZ. 3) Proponer la correcta y eficiente labor en la Administración Pública;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2015/MPH-CZ., del Dictamen N° 003-2015-MPHy-CZ., donde se propone Autorizar a la Procuradora Pública Municipal, para que formule denuncia Penal contra la Srta. Rosario Guadalupe Coral Luna, Ex Funcionaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDE PROVINCIAL  
Rosson Martínez Cusihuamán

